



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 017-2025-GRA/PEIMS-GE

VISTOS:

El Oficio N° 120-2025-GRA-PEIMS-OA-URH del 12 de febrero del 2025, Oficio N° 105-2025-GRA-PEIMS-OA/URH del 07 de febrero del 2025 y el File personal del señor Julio Cuadros Escobedo.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 105-2025-GRA-PEIMS-OA-URH, del 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador Julio Cuadros Escobedo, con fecha 20 de febrero del año en curso, cumple setenta años de edad y habiéndose desempeñado al momento de su cese como Directivo II – Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que el trabajador Julio Cuadros Escobedo, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normativa legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral del ingeniero **JULIO CUADROS ESCOBEDO**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 20 de febrero del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Oficio N° 120-2025-GRA-PEIMS-OA-URH.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Dúberly Omar Otazú García
Gerente Ejecutivo

Doc. 7959102
Exp. 4860547